

FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

ARTES APLICADAS

CONVOCATORIA 2016

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA BECA
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTES DECORATIVAS (ENSAD)
- IX. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE ARTES APLICADAS 2016

ARTES APLICADAS

CONVOCATORIA 2016

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Con la finalidad de impulsar y fortalecer la educación y la investigación artística y cultural, la Secretaría de Cultura, en colaboración con la Escuela Nacional Superior de Artes Decorativas (ENSAD) y la Embajada de Francia en México, invita a los jóvenes profesionistas mexicanos a participar en la convocatoria 2016 de Artes Aplicadas para obtener una beca para realizar una estancia académica en la ENSAD, en la ciudad de París, Francia, durante el año escolar 2016-2017.

BENEFICIOS

Se otorgarán hasta dos becas individuales con las siguientes características:

- Inscripción en la ENSAD.
- \$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo para cubrir gastos de manutención, hospedaje, transportación local y materiales durante su estancia en París.
- \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo para transporte internacional.

ESPECIALIDADES DE PARTICIPACIÓN

ESPECIALIDADES ¹	
• Arquitectura de interiores	• Diseño gráfico/Multimedia
• Arte espacio	• Diseño textil y de material
• Cine de animación	• Escenografía
• Diseño de objeto	• Foto/Vídeo
• Diseño de vestuario	• Imagen impresa

REQUISITOS

- I.1** Acreditar la nacionalidad mexicana y tener entre 20 y 30 años cumplidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- I.2** Tener licenciatura concluida en las siguientes áreas: arquitectura, artes visuales, cine, diseño² o escenografía, con un promedio general mínimo de ocho punto cero (8.0) en la escala de uno a diez utilizada en México.
- I.3** Tener un dominio intermedio de la lengua francesa comprobable con los certificados *Diplôme d'études en langue française A2 (DEL F A2)* o *Test de connaissance du français Niveau 2 (TCF 2)*³.

1 Para mayor información de cada campo de especialización que ofrece la ENSAD, consulte el sitio web <http://www.ensad.fr>

2 Se consideran las siguientes áreas: Diseño de la comunicación visual y audiovisual, Diseño gráfico, Diseño de material, Diseño multimedia, Diseño de producto e industrial, Diseño textil e Ilustración.

3 Para conocer los centros acreditados para la aplicación de dichos exámenes, el aspirante podrá consultar los siguientes sitios web: <http://www.ciep.fr/es/delf-dalf> y <http://www.ciep.fr/es/tcf>

I.4 Estar de acuerdo con las presentes Bases Generales de Participación.

I.5 Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

PROCESO DE REGISTRO

I.6 Para participar en la convocatoria de este programa se debe cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse o actualizar sus datos personales en **Foncaenlinea**:
<http://foncaenlinea.cultura.gob.mx>

Segundo: Llenar la solicitud de Artes Aplicadas en **Foncaenlinea**.

Tercero: Aceptar las Bases Generales de Participación.

Cuarto: Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos en las presentes Bases.

Quinto: Consultar en la cuenta del usuario, en “Mis solicitudes actuales”, en el apartado “Avisos Fonca”, la clave de participación, el estatus de la postulación y si es el caso, el plazo de prevención. Dicho aviso podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

I.7 Cuando el aspirante finalice el proceso de registro, activando la opción correspondiente, no podrán modificarse ni la solicitud ni los archivos cargados, o agregarse nuevos.

I.8 El aviso de registro estará disponible para su consulta en la cuenta del usuario, en “Mis solicitudes actuales”, en el apartado “Avisos Fonca” e indicará la clave de participación y el estatus de la postulación:

- Si está **completa**, el aviso indicará “Carga de archivos completa”.
- Si está **incompleta**, el aviso indicará “Plazo de prevención” y señalará los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual será de cinco días hábiles atendiendo lo que refiere el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos. Si al término de este plazo no se subsanan dichos documentos, el Fonca dará de baja la postulación.

Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un nuevo aviso de “Carga de archivos completa”, disponible para su consulta en la cuenta del usuario, en “Mis solicitudes actuales”, en el apartado “Avisos Fonca”.

I.9 El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando el aspirante haya llenado el formato de solicitud y cargado satisfactoriamente⁴, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía.
- b) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Currículum actualizado.
- d) Semblanza.
- f) Título, cédula profesional o acta de examen profesional.
- g) Certificado oficial de calificaciones.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

⁴ Para conocer las características de los documentos obligatorios mínimos que se deberán cargar para generar un registro de participación, se deberá consultar la sección “II. Documentos requeridos”.

- I.10 La clave de registro y el aviso de “Carga de archivos completa” indican que la postulación será considerada en la Primera Fase: Administrativa, de los Procedimientos de evaluación y selección del Fonca.
- I.11 Los postulantes deberán revisar los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria en la cuenta del usuario, en “Mis solicitudes actuales”, en el apartado “Avisos Fonca”.
- I.12 Al registrar su postulación en **Foncaenlinea**, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en estas Bases Generales de Participación.
- I.13 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella serán resueltos por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca), quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados o instituciones convocantes.

PERIODO DE REGISTRO

- I.14 El registro de postulaciones en línea **iniciará el 19 de febrero y concluirá el 22 de marzo de 2016**.
- I.15 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15:00 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes ni la carga de archivos después del día y la hora señalados.
- I.16 Los documentos y anexos se podrán cargar en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en los numerales I.14 y I.15 de estas Bases.
- I.17 Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el **4 de marzo de 2016**, vía telefónica al (55) 4155 0730 extensión 7024.
- I.18 **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.19 Para obtener mayor información o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730 extensión 7024 o enviar un correo electrónico a: mrmayen@cultura.gob.mx o jrgarcia@cultura.gob.mx El horario de atención al público es de 10:00 a 14:30 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.
- I.20 Las asesorías personalizadas se brindarán en días hábiles, previa cita, hasta el **4 de marzo de 2016**. Para concertar una cita, el aspirante deberá comunicarse al teléfono (55) 4155 0730 extensión 7024, o enviar un correo electrónico a: mrmayen@cultura.gob.mx o jrgarcia@cultura.gob.mx

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:

- **Personales:** son los documentos que identifican al aspirante.
- **Del proyecto:** se refiere a la carta de exposición de motivos que justifica la participación del aspirante en la convocatoria.
- **Probatorios:** son los documentos que acreditan el grado académico y el promedio obtenido; las competencias lingüísticas y la trayectoria académica o artística del aspirante.
- **Anexos:** son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico o artístico del aspirante y demuestran sus competencias y conocimientos en la especialidad en la que participa.

II.2 Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español, deberán acompañarse de una traducción simple.

II.3 Los aspirantes deberán subir a **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados; asimismo, deberán digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, PROYECTO, etcétera.

II.4 **Documentos personales:**

- a) **Identificación oficial vigente con fotografía:** página de datos personales del pasaporte o anverso y reverso de la cédula profesional o de la credencial para votar, en formato JPG o PDF.
- b) Cédula de la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, en formato JPG o PDF.
- c) **Currículum actualizado**, en formato PDF, incluyendo la siguiente información:
 1. Nombre completo.
 2. Lugar y fecha de nacimiento.
 3. Formación académica y artística.
 4. Actividades profesionales realizadas a la fecha.
 5. Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

Deberá anexarse también una **traducción simple al francés**, en el mismo formato.

- d) **Semblanza**, en formato PDF, a renglón seguido, con una extensión máxima de media cuartilla que contenga la siguiente información:
 1. Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
 2. Lugar y fecha de nacimiento.
 3. Estudios académicos y complementarios recientes.
 4. Experiencia profesional relevante.
 5. Influencias artísticas.
 6. Obra artística relevante.
 7. Actividades artísticas relevantes.
 8. Premios y distinciones (incluir año).

II.5 **Documentos del proyecto:**

- a) **Carta de exposición de motivos** dirigida a la Comisión de Selección de Artes Aplicadas y a la ENSAD, con firma autógrafa, en formato PDF, en la cual se deberán describir y exponer de

manera clara las razones que motivan la solicitud del aspirante en la presente convocatoria. Deberá anexarse, **obligatoriamente**, una **traducción simple al francés** de dicho documento, en formato PDF.

II.6 Documentos probatorios:

- a) **Título, cédula profesional o acta de examen profesional**, en formato JPG o PDF. En caso de que se haya obtenido la licenciatura pero no se cuente con alguno de los documentos antes mencionados, se podrá cargar un **documento oficial de la institución académica** que acredite la total conclusión de los estudios de licenciatura e indique que el título se encuentra en trámite, en formato JPG o PDF.

Los aspirantes que hayan realizado estudios de licenciatura en el extranjero, además deberán anexar, **obligatoriamente** y en formato PDF, los **documentos oficiales de revalidación y equivalencia** emitidos por la Secretaría de Educación Pública, a través de su Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, las autoridades educativas locales o por la Subdirección de Revalidación y Apoyo Académico de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la Universidad Nacional Autónoma de México⁵, en los que se indiquen:

1. El grado académico obtenido.
2. El promedio general obtenido en la escala de 1 a 10 utilizada en México.

No se admitirán solicitudes de aspirantes con licenciaturas distintas a las señaladas en el numeral I.2 de las presentes Bases.

- b) **Certificado oficial de calificaciones** de la licenciatura, emitido por la institución académica en la que se realizaron los estudios, en el que se acredite la obtención de un promedio mínimo general de 8.0 (ocho punto cero) en la escala de 1 a 10 utilizada en México, en formato JPG o PDF.

En caso de que dicho certificado no muestre el promedio general obtenido de los estudios realizados, se deberá anexar, **obligatoriamente** y en formato PDF, un **documento oficial emitido por la institución académica** en la que se realizaron los estudios, indicando el promedio general obtenido.

- c) **Certificado de conocimiento de la lengua francesa**. Los aspirantes deberán cargar el certificado DELF A2 o TCF2 **aprobado y emitido** por el *Ministère de l'éducation nationale, de l'enseignement supérieur et de la recherche* de la República Francesa, en formato JPG o PDF.

No se admitirá otro tipo de documentos.

- d) **Comprobantes de trayectoria académica o artística**. Documentación que compruebe la trayectoria o formación académica o artística del aspirante declarada en el currículum. Ésta puede incluir diplomas, certificados y constancias de cursos, talleres, diplomados o seminarios cursados; constancias de participación en congresos, conferencias y mesas redondas e invitaciones y constancias de participación en proyectos artísticos, de

5 Para mayor información sobre los trámites de revalidación y equivalencia de estudios, consultar los siguientes sitios web:
http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_Direccion_General_de_Acreditacion#
<http://www.dgire.unam.mx/contenido/home>
http://www.sep.gob.mx/wb/sep1/sep1_Direccion_General_de_Acreditacion#

investigación, en publicaciones, catálogos, exposiciones o puestas en escena. Se deberá cargar un documento en formato PDF, cubriendo la totalidad de años de trayectoria del aspirante, ordenados de manera cronológica.

II.7 Anexos:

- a) Los aspirantes deberán cargar archivos con muestras de por lo menos tres obras, trabajos o proyectos propios (preferentemente) o colectivos en los que ha participado, que de acuerdo con la especialidad de participación podrán ser:

ESPECIALIDADES	ANEXOS
<ul style="list-style-type: none"> Arquitectura de interiores 	<ul style="list-style-type: none"> De 6 a 12 archivos de bocetos, dibujos o diseños de proyectos arquitectónicos, o de 3 a 12 archivos de planos (puede incluir plantas, cortes y renders) de proyectos arquitectónicos, o de 6 a 12 archivos de obra construida y/o maquetas.
<ul style="list-style-type: none"> Arte espacio Diseño de objeto Diseño de vestuario Diseño gráfico/ multimedia Diseño textil y de material Foto/Video Imagen impresa 	<ul style="list-style-type: none"> De 6 a 12 archivos de obra realizada, o de 6 a 12 archivos de dibujos o bocetos de proyectos.
<ul style="list-style-type: none"> Escenografía 	<ul style="list-style-type: none"> De 6 a 12 archivos de bocetos, dibujos, diseños y/o maquetas de proyectos escenográficos, o de 6 a 12 archivos de escenografías montadas.
<ul style="list-style-type: none"> Cine de animación 	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 3 archivos de obra realizada y/o producida, o de 3 a 12 archivos de escaletas, guiones, scripts, sinopsis, <i>stills</i>, <i>story boards</i> y/o tráiler de proyectos.

- b) Los soportes y formatos aceptados para los anexos son:

1. Imagen: en formato JPG, a color, de 800 x 600 pixeles, con una resolución de 72 dpi por cada archivo.
2. Texto: en formato PDF.
3. Video: en formato FLV, 500 pixeles a lo largo y máximo 80 MB por cada archivo.

- c) Los anexos deberán cargarse conforme a los formatos indicados, por separado y con su respectiva ficha técnica.

- d) Si se presentan trabajos o proyectos colectivos, se deberá especificar el tipo de participación del aspirante en la ficha técnica, misma que deberá acreditarse mediante constancia en los comprobantes de trayectoria académica o artística o de trayectoria profesional.

- II.8** Documentos opcionales que podrán incluirse en la postulación a consideración del aspirante:
- a) Material de prensa.** Reseñas, carteles, invitaciones, críticas, artículos o notas de prensa sobre el trabajo artístico, académico o profesional del aspirante, en formato PDF.
 - b) Ligas a sitios electrónicos** personales o públicos que contengan información sobre el aspirante y su trabajo académico, artístico o profesional, en formato URL. El aspirante debe considerar que la Comisión de Selección no está obligada a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.
 - c) Comprobantes de trayectoria profesional.** Constancias que comprueben la experiencia del aspirante en el ámbito laboral de su disciplina, especificando las actividades desempeñadas. Se deberá cargar un documento en formato PDF, cubriendo la totalidad de años de trayectoria profesional del aspirante, ordenados de manera cronológica.
- II.9** Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>
- II.10** El Fonca no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura o reproducción requieran de suites o programas informáticos especiales, y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA BECA

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 No podrán participar las personas que hayan recibido la beca de este Programa.
- III.2 Quienes se registren en la presente convocatoria, no podrán gestionar de manera directa ante la ENSAD su ingreso para el mismo año escolar.
- III.3 El aspirante únicamente podrá registrar una solicitud de participación en la convocatoria.
- III.4 Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del Fonca, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas, bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado.
- III.5 No podrán participar en esta convocatoria quienes gocen de un apoyo vigente en algún programa del Fonca, con excepción de los beneficiarios del Encuentro de las Artes Escénicas y de los integrantes de grupos o colaboradores de equipos de trabajo que no presenten adeudos o retrasos en los proyectos beneficiados. En caso de resultar seleccionados, podrán gozar del beneficio siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos y renuncien, en el caso de los integrantes de grupos o colaboradores de equipos de trabajo, a los recursos económicos que reciben a través los proyectos beneficiados. En estos casos, se deberá cargar un documento adicional (**Carta compromiso**) en el apartado *Documentos del proyecto* de la postulación, con firma autógrafa y en formato PDF, en el que el aspirante indique:
 - a) Nombre del titular y del proyecto beneficiado.
 - b) Nombre y emisión del programa del Fonca que apoya el proyecto.
 - c) Tipo de participación que el aspirante desempeña en el proyecto.

Asimismo, a través de este documento el aspirante deberá comprometerse a cumplir en su totalidad las obligaciones adquiridas previamente con motivo de su participación en el proyecto beneficiado, así como renunciar al recurso económico que recibe –si aplica– en caso de resultar seleccionado.

Las postulaciones que incurran en esta particularidad y no carguen el documento solicitado, serán canceladas.

- III.6 No se tomarán en cuenta las solicitudes de los beneficiarios de los programas del Fonca –incluyendo integrantes de grupos o colaboradores de equipos de trabajo beneficiados– que, concluida la vigencia del respectivo convenio, no hayan cumplido los compromisos adquiridos. Quienes se encuentren en esta situación podrán apegarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx> Tampoco procederán las postulaciones vinculadas a proyectos de beneficiarios deudores.
- III.7 No podrán participar en la convocatoria de este programa los integrantes de los órganos colegiados del Fonca. Los Tutores del Fonca podrán postular en cualquier convocatoria de esta institución, observando las particularidades y restricciones de cada programa.
- III.8 No podrán participar en la convocatoria de este programa los servidores públicos de mandos medios y superiores adscritos a cualquier unidad administrativa de la Secretaría de Cultura o a las entidades que ésta coordine, ni aquéllos que se encuentren impedidos por Ley o mandato judicial.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.9 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases: Administrativa, Técnica y Resolutiva.

III.10 El Programa Artes Aplicadas contará con una Comisión de Selección interdisciplinaria integrada por especialistas, quienes podrán permanecer en su cargo hasta por dos años y tendrán bajo su responsabilidad la segunda fase y la primera etapa de la tercera fase de los Procedimientos de evaluación y selección.

En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación que dependerán de las especialidades registradas.

III.11 La Comisión de Selección se regirá por el **Código de Ética y Procedimientos del Fonca**, disponible en <http://fonca.cultura.gob.mx>

III.12 No podrán intervenir en estos procedimientos los servidores públicos que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

III.13 Los procedimientos se llevarán a cabo bajo las siguientes fases:

a) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El Fonca verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitada en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, verificará si el postulante participa o ha participado en otros programas del Fonca y si cumplió los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas automáticamente.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la fase Administrativa, el Fonca tiene la facultad de descalificarla si en la segunda o tercera fases encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

b) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

1. Sustento del currículum del postulante.
2. Coherencia de la trayectoria académica o artística del postulante en relación con la especialidad elegida.
3. Anexos en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias y conocimientos del postulante.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

c) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

Esta fase consta de dos etapas: preselección y selección final. La Comisión de Selección realizará una preselección de hasta seis postulaciones considerando los siguientes criterios:

1. Trayectoria del postulante.

2. Calidad e innovación del trabajo artístico o académico realizado por el postulante.
3. Argumentos expuestos por el postulante en su carta de motivos.
4. Trascendencia e importancia de la especialidad elegida por el postulante para el contexto académico, artístico o profesional mexicano.

III.14 Las decisiones tomadas por la Comisión de Selección en la primera etapa de la tercera fase son inapelables y se harán constar en el Acta de preselección, que se publicará en el portal oficial del Fonca (<http://fonca.cultura.gob.mx>) el **27 de mayo de 2016**.

III.15 La ENSAD, bajo sus procedimientos, realizará la selección final y su fallo será inapelable.

III.16 Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca durante los procedimientos de evaluación y selección, podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto deberán dirigir, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, un escrito al Fonca, quien emitirá su respuesta en un lapso máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

III.17 Las instituciones convocantes cuentan con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o rechazo de las postulaciones no determina su valor o importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LA BECA

III.18 Los resultados y el Acta de preselección se publicarán el **24 de junio de 2016** en el sitio electrónico del Fonca <http://fonca.cultura.gob.mx>

Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación.

III.19 Antes de recibir la beca, los seleccionados suscribirán un convenio con el Fonca y otro con la ENSAD, en los que se establecerán los compromisos que adquirirán como beneficiarios, así como las condiciones para la entrega de la beca.

III.20 Para que el Fonca elabore el convenio, los seleccionados deberán enviar la siguiente documentación:

1. Copia del pasaporte, cuya vigencia ampare el periodo de los estudios.
2. Copia del comprobante de domicilio oficial en México (luz, teléfono, agua o predial), con antigüedad no mayor a tres meses.
3. Copia del estado de cuenta bancaria activa registrada a nombre del seleccionado, en la que se depositará la beca.

El Fonca podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

III.21 La documentación indicada en el numeral anterior deberá enviarse digitalizada por correo electrónico a la dirección mrmayen@cultura.gob.mx a más tardar el **5 de julio de 2016**. En caso contrario, se cancelará la beca y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>

III.22 Los seleccionados deberán suscribir el convenio con el Fonca a más tardar el **15 de agosto de 2016**. En caso contrario, se cancelará la beca y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>

- III.23** El convenio de apoyo de la ENSAD será remitido para firma de los beneficiarios a través del Fonca.
- III.24** Los seleccionados y beneficiarios de este programa que declinen la beca se sujetarán a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.25** El Fonca podrá cancelar el beneficio otorgado a los seleccionados si detecta, antes de la firma del convenio, algún incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación.
- III.26** Los estudios en la ENSAD se realizarán entre el segundo semestre de 2016 y el primero de 2017. La fecha precisa será establecida por la ENSAD y se dará a conocer posteriormente. Bajo ninguna circunstancia se podrá modificar.
- III.27** Para la realización de los estudios, las instituciones convocantes otorgarán:

INSTITUCIÓN	BENEFICIOS
Fonca	<ul style="list-style-type: none"> • \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo para transporte internacional (adquisición del boleto aéreo) con destino a París, Francia. • \$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo para cubrir gastos de manutención, hospedaje, transportación local y materiales durante su estancia en París, que el beneficiario administrará bajo su responsabilidad.
ENSAD	<ul style="list-style-type: none"> • Costos por los derechos de inscripción y escolaridad en la escuela.
Embajada de Francia en México	<ul style="list-style-type: none"> • Costo de la visa. • Podrá otorgar media beca del costo de un curso en el IFAL, previa autorización de su Comisión de Becas, para que cada beneficiario asista a un curso de lengua francesa en dicha institución, durante el tercer trimestre de 2016.

- III.28** El apoyo para transporte internacional se entregará por transferencia bancaria después de la firma del convenio. Una vez recibido el recurso, el beneficiario deberá gestionar la adquisición del boleto aéreo de México a París. Este recurso está etiquetado para la adquisición del transporte internacional, por lo que no podrá ejercerse en otro concepto. Los beneficiarios deberán considerar que sin la firma oportuna del convenio, no procederá la liberación del recurso económico.
- III.29** La cantidad de \$190,000.00 (ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.) se entregará dividida en dos ministraciones, por transferencia bancaria, a partir del mes de septiembre de 2016. El Fonca retendrá, como medida precautoria, 5% del monto de la última ministración, mismo que será liberado tras la evaluación aprobatoria de los informes.
- III.30** Bajo ninguna circunstancia se otorgarán recursos adicionales.
- III.31** Los seleccionados podrán gestionar becas o apoyos complementarios ante cualquier institución pública o privada, en México o en el extranjero, exceptuando al Fonca y a la Secretaría de Cultura.

- III.32 Los seleccionados deberán gestionar la adquisición de un seguro internacional cuya cobertura incluya gastos médicos mayores y de repatriación por defunción en el extranjero, con una vigencia que ampare el periodo de estudios en la ENSAD y que deberá sufragar con recursos independientes a los de la beca de este Programa.
- III.33 El Fonca no gestiona trámites para expedición o renovación de pasaportes y visas.
- III.34 La beca es individual, por lo que los beneficios de ésta no son transferibles.
- III.35 Los beneficiarios se comprometen a presentar **dos informes de actividades** al Fonca, conforme a las fechas y características que para tal efecto se establezcan en el convenio.
- III.36 Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio conlleva la aplicación del **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.37 Los beneficiarios no podrán participar en otra convocatoria del Fonca hasta haber cumplido en tiempo y forma los compromisos adquiridos en su convenio.
- III.38 La carta de conclusión y cierre del expediente del beneficiario se extenderá cuando el Fonca haya verificado el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos en el convenio y no existan adeudos por parte del beneficiario.
- III.39 Durante la vigencia del convenio, el Fonca podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material visual o audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción de los programas del Fonca por cinco años.
- III.40 Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a las instituciones convocantes en las actividades que realicen con motivo de la beca otorgada y únicamente durante la vigencia de la misma.
- III.41 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Fonca podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

- III.42 Se entenderá por Retribución Social el compromiso que los beneficiarios de una beca, estímulo o apoyo económico del Fonca deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura a través de diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.
- III.43 Los seleccionados de Artes Aplicadas deberán conocer lo establecido en los lineamientos del Programa de Retribución Social del Fonca.
- III.44 Para la firma del convenio será requisito indispensable el registro en línea del formato de Retribución Social.
- III.45 Los beneficiarios deberán realizar la Retribución Social durante el periodo de vigencia del convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Nombre del servicio: *Solicitud de participación en la Convocatoria del Programa Artes Aplicadas 2016.*

Datos del responsable del trámite para consultas: (55) 4155 0730 extensión 7024, correo electrónico: jrgarcia@cultura.gob.mx

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17 de diciembre de 2015).
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (1° de marzo de 1989), su tercer Convenio Modificatorio (13 de julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 (DOF 27 de noviembre de 2015).
- Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 (DOF 28 de abril de 2014).

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Fonca garantiza el acceso a la información pública y la protección de datos personales, previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, a través de su portal.

Los interesados podrán presentar una solicitud de acceso a la información pública a través de cualquier medio previsto en la LGTAIP —cuyo antecedente es la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental— siendo uno de ellos, el portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso de Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx).

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Ante el **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura:** en Avenida Reforma número 175–15° piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en la Ciudad de México, o al teléfono (55) 4155 0200.

Ante la **Secretaría de la Función Pública:** al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx, a los teléfonos 2000 2000 y 2000 3000, extensión 2164 en la Ciudad de México y al 01 800 1128 700, en el interior de la República o por correspondencia en Avenida Insurgentes Sur número 1735, planta baja, módulo 3, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, en la Ciudad de México.

Para sugerencias o comentarios a la convocatoria escribir al correo electrónico: contactociudadanofonca@cultura.gob.mx

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Art. 17 fracción V, PEF 2016).

V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria en línea	19 de febrero de 2016
Periodo de registro y carga de archivos en línea	Del 19 de febrero al 22 de marzo de 2016
Cierre de la convocatoria ⁶	22 de marzo de 2016
Publicación de resultados de preselección	27 de mayo de 2016
Publicación de resultados (selección final)	24 de junio de 2016
Inicio de los estudios	Segundo semestre de 2016

6 El plazo para la carga de archivos vence a las 15:00 h (horario de la Ciudad de México) del día señalado

VI. DEFINICIONES

ASPIRANTE

Persona física interesada en obtener un apoyo económico del Fonca ofrecido por convocatoria pública.

BECA

Apoyo de carácter económico o asistencial que el Fonca otorga a sus beneficiarios por un tiempo determinado y para los fines señalados en la convocatoria y en cumplimiento a los objetivos del programa de apoyo, que se formaliza con el instrumento jurídico correspondiente.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el Fonca a través de **Foncaenlinea**.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos, materiales y solicitud que presenta el postulante en los distintos periodos de registro en **Foncaenlinea**, con motivo de su participación en las convocatorias públicas del Fonca.

SELECCIONADO

Postulante elegido por algún órgano colegiado del Fonca durante la fase resolutive de los procedimientos de evaluación y selección de una convocatoria pública, ratificado en actas y cuyo nombre se publica en el desplegado oficial de resultados.

VII. REQUIRIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características:

- Sistema operativo Windows XP en adelante; en caso de Mac, OS Leopard 10.5 X o versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Explorador Mozilla Firefox para navegación en Internet actualizado en su última versión (puede descargarse desde el sitio <http://www.mozilla.com/es-ES/firefox>).
- Tener habilitado el uso de Javascript en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.

Antes de comenzar el registro de su solicitud, se recomienda cerrar todas aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

VIII. ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTES DECORATIVAS (ENSAD)

La ENSAD es un establecimiento público de carácter administrativo que depende del Ministerio de Cultura y Comunicación de la República Francesa. Tiene su origen en la Escuela Real Gratuita de Dibujo, fundada en 1766 por decreto del rey Luis XV, cuyo objetivo era desarrollar los oficios relativos a las artes y aumentar así la calidad de los productos de la industria. Con el paso del tiempo, su misión inicial se fue precisando y después de varios cambios de nombre, en 1877 adquiere la denominación de Escuela Nacional de Artes Decorativas y finalmente, en 1925, se le designa Escuela Nacional Superior de Artes Decorativas.

A partir de la década de 1930 amplía su enseñanza hacia nuevos campos disciplinares, en particular el de las artes gráficas. Después de la guerra y bajo el impulso de su director Léon Moussinac, la enseñanza se enfoca nuevamente en torno a la arquitectura interior. En 1962, su sucesor, Jacques Adnet, recurre a Roger Tallon para implementar en los programas de estudio lo que entonces se llamaba «estética industrial», que se impondría como primera enseñanza de diseño industrial en Francia. En 1966, Jean Widmer aporta una transformación profunda en las artes gráficas, designándolas en sus planes de estudio como comunicación visual. Al final de la década de 1960 y comienzos de la de 1970 tendrán lugar otros cambios profundos. Bajo la dirección de Michel Tourlière, varias disciplinas adquieren nueva importancia y aparecen otras como: diseño de vestuario, diseño textil, fotografía, escenografía, video, mobiliario e infografía. Entre 1990 y 2002, bajo la dirección de Richard Peduzzi, la Escuela refuerza su enfoque profesional y anticipa la revolución informática integrando en su enseñanza el enfoque multimedia, siendo una de las primeras escuelas de arte en este sentido.

Por más de dos siglos, esta Escuela ha formado generaciones de talentosos creadores en el campo de las artes y el diseño como Charles Garnier, Hector Guimard, Henri Matisse y Annette Messager. Actualmente, la ENSAD cuenta con 10 sectores de especialización y se abre ampliamente al ámbito internacional gracias a numerosas alianzas con grandes escuelas de arte y de diseño en el extranjero, así como con instituciones culturales y empresas innovadoras.

Para mayor información, consulte:
<http://www.ensad.fr>

IX. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE ARTES APLICADAS 2016

